

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informando que el apoderado judicial de **PORVENIR S.A.**, interpuso recurso de apelación contra el auto del 15 de julio notificado por estados el 16 de julio de 2021, por medio del cual, se aprobó la liquidación de las costas. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2705

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2019 00460 00
Demandante	JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA
Demandado	PORVENIR S.A. Y OTRO

Mediante providencia proferida por esta Dependencia Judicial el día 15 de julio de 2021, se impartió la aprobación a la liquidación de costas.

Por su parte, como quiera que el apoderado judicial de PORVENIR S.A., interpuso recurso de apelación en contra del Auto el auto del 15 de julio notificado por estados el 16 de julio de 2021, dentro de la oportunidad legal pertinente conforme a lo preceptuado en el inciso 2° del Artículo 65 del CPT y SS y numeral 11° ibidem se concederá el recurso en el efecto suspensivo.

Por lo expuesto, se remitirá ante el Superior el Expediente Digital sin que sea necesario que la parte apelante sufrague expensas.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de PORVENIR S.A., contra el auto No. Auto el auto del 15 de julio notificado por estados el 16 de julio de 2021, para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial Cali.

SEGUNDO: INFORMAR que es la **SEGUNDA VEZ** que el Honorable Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral, conoce del presente proceso.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO**



En Estado No. **096** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **30/07/2021**

**CLAUDIA CRISTINA
VINASCO
La Secretaria**

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c1ee4acd6c4ab8bc2ebc4a70e17696c00a645417c4c9eb40f7764db5a
2a6c98**

Documento generado en 29/07/2021 01:28:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>